

Reglamento europeo de Inteligencia Artificial (AI Act): voto positivo del Parlamento Europeo.

PUNTOS CLAVE

- ▶ El Parlamento Europeo ha aprobado el Reglamento Europeo sobre Inteligencia Artificial, también conocido como Ley de Inteligencia Artificial.
- ▶ Las normas no requerirán ninguna ley de transposición, incorporándose directamente en la legislación nacional de cada Estado miembro de la UE.
- ▶ Con la votación del 13 de marzo de 2024, la Unión Europea aprueba la primera ley que regula la revolución disruptiva de la inteligencia artificial.
- ▶ El Reglamento pretende garantizar que los sistemas de IA comercializados y usados en el mercado europeo cumplen normas de seguridad estrictas, protegiendo los derechos fundamentales y los valores de la UE. Un objetivo complementario es estimular la inversión y la innovación en el campo de la IA, sentando así un importante precedente para toda la industria del sector.

¿A QUIÉN AFECTA LA LEY?:

- A todas las **entidades públicas y privadas que producen herramientas que incorporan tecnologías de inteligencia artificial dirigidas al mercado europeo**, independientemente de que estén establecidas o no el territorio de la Unión Europea.
- No sólo los **proveedores**, sino también los **usuarios** tendrán que asegurarse de que la herramienta que usan cumple la normativa.
- El Reglamento **no se aplicará** a los sistemas de inteligencia artificial con fines militares, de defensa o de seguridad nacional, a los sistemas de inteligencia artificial destinados a la investigación y al desarrollo científicos, a los sistemas de inteligencia artificial de código abierto (previa comprobación de la no existencia de un riesgo) y a las personas físicas que utilizan sistemas de inteligencia artificial con fines puramente personales.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los sistemas de IA se dividen en **cuatro macrocategorías**: sistemas de riesgo mínimo, sistemas de riesgo limitado, sistemas de riesgo alto y sistemas de riesgo inaceptable.

Cuanto mayor es el nivel de riesgo, mayores son las responsabilidades y los límites para desarrolladores y usuarios.

Se consideran sistemas de riesgo inaceptable los que manipulan el comportamiento de las personas o de grupos vulnerables específicos, los que recopilan masivamente y sin restricciones fotos de rostros en internet, los sistemas para el reconocimiento de emociones en el lugar de trabajo o en la escuela, los sistemas de puntuación social y los mecanismos policiales predictivos, es decir, el uso de datos sensibles para calcular la probabilidad de que una persona cometa un delito.

Por otro lado, los sistemas de **IA generativa** no se consideran de alto riesgo cuando cumplen con los siguientes requisitos:

- a) revelan que el contenido ha sido generado por IA;
- b) evitan la generación de contenidos ilegales;
- c) facilitan resúmenes de los datos protegidos por derechos de autor utilizados para el entrenamiento del sistema.

¿QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS?

En primer lugar, las empresas deben analizar sus softwares para averiguar si hay alguno que puede considerarse de alto riesgo o de riesgo inaceptable: **una evaluación del riesgo de IA** es, por tanto, el primer paso para saber qué medidas hay que tomar para cumplir las normas del nuevo Reglamento.

Para los **sistemas de riesgo mínimo**, la palabra clave es **autorregulación**. Los proveedores podrán optar voluntariamente por adoptar requisitos para una IA fiable o adherirse a códigos de conducta. Con ello se realiza un equilibrio entre la necesidad de fomentar la innovación y la de minimizar el riesgo para el usuario, sin imponer cargas reglamentarias excesivas.

En cambio, los sistemas de **IA de alto riesgo** estarán sujetos a requisitos más estrictos. Antes de que puedan venderse o ponerse a disposición del público, estos sistemas tendrán que superar una **evaluación de conformidad** que demuestre que cumplen los requisitos obligatorios para una IA fiable establecidos en el Reglamento. Estos requisitos incluyen la calidad de los datos, la documentación y trazabilidad, la transparencia, la supervisión humana, la precisión, la seguridad informática y la solidez del sistema. Este proceso pretende garantizar que los sistemas de IA de alto riesgo sean seguros, fiables y transparentes.

¿CUÁNDO ADAPTARSE?

Las normas entrarán en vigor de forma escalonada en el tiempo, dando tiempo a las empresas y a las administraciones públicas para familiarizarse con el nuevo Reglamento, aunque el mercado tenderá a premiar a quienes se adapten con prontitud al nuevo marco regulatorio.

El plazo es corto: en seis meses desde la entrada en vigor, los sistemas prohibidos deberán ser eliminados gradualmente, en doce meses las normas sobre modelos de inteligencia artificial de uso general, incluida las de gobernanza, se aplicarán a todas las empresas y administraciones públicas; a los treinta y seis meses de la entrada en vigor, el Reglamento será plenamente aplicable, incluidas las obligaciones relativas a los sistemas de alto riesgo.

SANCIONES

El Reglamento establece los umbrales de las sanciones que deben determinar los Estados miembros:

- **hasta 35 millones de euros o el 7% del volumen de negocios total anual a escala mundial en el ejercicio económico precedente** por infracciones relacionadas con prácticas prohibidas o incumplimiento de los requisitos en materia de datos;
- **hasta 15 millones de euros o el 3% del volumen de negocios total anual a escala mundial en el ejercicio económico precedente** por incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos u obligaciones del Reglamento, incluida la infracción de las normas sobre modelos de IA de propósito general;
- **hasta 7,5 millones de euros o el 1,5% del volumen de negocios total anual a escala mundial en el ejercicio anterior** por facilitar información incorrecta, incompleta o engañosa a los organismos notificados y a las autoridades nacionales competentes en respuesta a una solicitud (de ambas cifras, la que sea mayor).